



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°

4.794

PARRAL,

04 AGO 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 3.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- La necesidad de **Servicio de Reparación de 02 Estufas para la Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos.**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario la adquisición de Servicio de Reparación de 02 Estufas para la Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos.-
- 2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: JOSE TRONCOSO CABALLOL, RUT: [REDACTED] cotización Sin Número, por un total de \$110.670.- IVA Incluido; RODRIGO ZENTERO MORALES, RUT: [REDACTED] cotización sin Número, por un total de \$121.380.- IVA Incluido; y, SAMUEL TRONCOSO MENDEZ, RUT: [REDACTED] cotización sin Número, por un total de \$127.330.-IVA Incluido.-
- 3.- Que, el costo de la adquisición por el Servicio de Reparación de 02 Estufas para la Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos, es considerablemente menor en JOSE TRONCOSO CABALLOL, RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$110.670.- IVA Incluido.-
- 5.- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que el valor de la UTM para Agosto 2016 es de \$45.907.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "Servicio de Reparación de 02 Estufas para la Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos", al proveedor **JOSE TRONCOSO CABALLOL, RUT [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Ciento Diez Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$110.670.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos de Parral.-
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a la Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos al ítem 215.22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PM/IDAD/ABA/CHP  
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.